FECHA	Enero de 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETO	APOYO ASISTENCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO MARTE - FASE 1, EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000038164

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La presente ficha técnica relaciona las actividades y especificaciones sobre la ejecución del presente proyecto por medio del cual se pretende brindar la alimentación a las personas privadas de la libertad (PPL) del Centro de Detención Transitorio Marte, dando cumplimiento a lo plasmado en la sentencia SU122-22 de la Corte Constitucional que ordena a las entidades territoriales asumir en definitiva el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria.

De acuerdo a la formulación y estructuración plasmada en el documento de Metodología General Ajustada (MGA), sobre el proyecto "Apoyo asistencial a las personas privadas de la libertad en condición de sindicados en el Centro de Detención Transitorio Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura" registrado con código BPIN 202500000038164, la población objeto de intervención son cuatrocientas sesenta y cinco (465) personas privadas de la libertad.

Objetivo General

Brindar apoyo asistencial para dar alimentación a las personas privadas de la libertad en el Centro de Detención Transitoria Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura.

Objetivos Específicos

- Suministrar alimentación diaria (ración) a cuatrocientos sesenta y cinco (465) personas privadas de la libertad, en el Centro de Detención Transitoria Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura.

- Realizar acompañamiento técnico, administrativo y operativo para el suministro de alimentación diaria a las personas privadas de la libertad en el Centro de Detención Transitoria Marte, en el Distrito Especial de Buenaventura.

La alimentación diaria (raciones) de cuatro (4) tiempos: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos con las especificaciones detalladas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Suministrar ración diaria de alimentación la cual equivale a 4 tiempos (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno) para 465 personas privadas de la libertad, durante 212 días.	Administración, imprevistos	RACIÓN DIARIA	98.580
		Alimentos		
		Análisis de laboratorio		
		Dotación y EPP		
		Equipo de cocina y/o arriendo		
		Fumigación		
		Mantenimiento menor		
		Menaje de aseo		
		Menaje PPL		
		Recurso humano		
		Servicios públicos		
		Transporte		
		Utensilios de producción		

Nota: El contratista debe cumplir la entrega de las raciones conforme a las especificaciones de la minuta en cuanto a características de los alimentos, cantidades, gramajes, porción, presentación y ciclos de menú se encuentran como documentos anexo a la presente ficha técnica.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado y según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Ficha Técnica, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas.
2. Prestar el servicio de suministro de alimentos en el Centro de Detención Transitoria Marte, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados en los anexos técnicos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias del contrato.
3. Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida para hombres y para mujeres, que se encuentren en el Centro de Detención Transitoria Marte y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
4. Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con las capacidades técnicas desde el momento de su vinculación.
5. Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que las personas privadas de la libertad y/o internos, requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción penitenciaria al que pertenecen (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros).
6. Suministrar alimentos a las personas privadas de la libertad del Centro de Detención Transitoria Marte, de acuerdo a sus necesidades alimentarias y/o dietas destinadas por el médico tratante en caso de encontrarse con alguna patología clínica o enfermedad adversas, conforme a los términos indicados en el "Manual de Dietas Terapéuticas".
7. El contratista, deberá tener un equipo y/o personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) idóneo, para la ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual.
8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal encargado de la alimentación en los horarios requeridos, en el Centro de Detención Transitoria Marte ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Buenaventura.
9. El contratista deberá tener una planta de producción de alimentos, ubicada en Buenaventura con el fin de prestar un servicio ininterrumpido y oportuno en los horarios definidos en la sentencia T-216-2024, con el ánimo de prestar una correcta ejecución y buen funcionamiento del objeto contractual. (Ver anexo Planta de Producción).

10. Participar en las reuniones de seguimiento o visita realizadas por el supervisor del contrato, de manera conjunta proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento del contrato.
11. El contratista debe garantizar su afiliación, así como la de su equipo de trabajo al S.G.S.S.S en salud, pensión, ARL durante la ejecución del contrato, así como deberá encontrarse al día en los pagos generados por S.G.S.S.S, presentando recibos de pago al supervisor.
12. Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta.
13. El contratista, deberá utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio y cumplimiento de los requerimientos nutricionales y de presentación conforme a la normativa vigente.
14. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito y el impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
15. El contratista, deberá guardar una muestra de los alimentos realizados en cada jornada, por un tiempo mínimo de 48h y máximo de 72h, para análisis posteriores en caso de intoxicación de las personas privadas de la libertad.
16. El contratista deberá cumplir con los requisitos sanitarios en sus actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
17. El contratista deberá presentar un plan de contingencia que garantice el servicio de alimentación continuo e ininterrumpido en caso de fallas en servicios públicos, bloqueos de vías, manifestaciones, protestas y demás eventos de fuerza mayor.
18. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades, evitando divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de la misma por cualquier medio.
19. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

FORMA DE PAGO: El Distrito de Buenaventura, pagará el valor del contrato, de la siguiente forma:

1) Se pagará el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, mediante actas parciales que serán presentadas con corte de cada mes, monto agotable con precio fijo por ración de acuerdo a la ejecución del contrato.
2) El restante treinta por ciento (30%) del valor del contrato, se realizará con la entrega del informe final de ejecución.

Todos los pagos, se realizarán previa presentación de la Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; presentación de informe de ejecución por parte del contratista con evidencias y soportes correspondientes, certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

El Distrito de Buenaventura requiere que el contratista, para la ejecución del contrato cuente con el siguiente personal administrativo y operativo.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Ingeniero de alimentos	Ingeniero de alimentos especialista en gestión de productividad y calidad	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de cuatro años en servicios de alimentación carcelaria.	1
Administrador	Técnico y/o tecnólogo en alimentos, procesamiento en alimentos y/o cocina y/o gastronomía y/o ingeniero de alimentos y/o administrador de empresas y/o ingeniero industrial	Experiencia laboral de tres años. Experiencia especifica de dos años en servicios de alimentación.	1
Nutricionista	Profesional en Nutrición y dietética, con posgrado en auditoría y garantía de la calidad	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de cuatro años en servicios de	1

		alimentación carcelaria.	
Profesional SST	Profesional en Ingeniería industrial con posgrado en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, con licencia en la prestación de servicios de salud *ocupacional, seguridad* y salud en el trabajo vigente	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de cuatro años en servicios de alimentación carcelaria.	1
Jefe de cocina	Chef y/o técnico y/o tecnólogo en cocina y/o gastronomía.	Experiencia laboral de tres años. Experiencia especifica de dos años en servicios de alimentación *carcelaria*.	1
Supervisor de calidad	Profesional en ingeniería de alimentos, especialista en sistemas de calidad e inocuidad en alimentos	Experiencia profesional de ocho años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de *cuatro años en servicios de* alimentación carcelaria.	1
Manipulador de alimentos	Bachiller con certificado en manipulación de alimentos.	Experiencia laboral de mínimo un año en manipulación de alimentos.	5
Auxiliar de proceso	*Bachiller*	*Experiencia laboral de mínimo un* año en manipulación de alimentos.	1

Se entenderán cargos con manipulación de alimentos los siguientes: Ingeniero de alimentos, nutricionista, jefe de cocina, supervisor de calidad, manipulador de alimentos y auxiliar de procesos.

GARANTÍAS

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Plazo del contrato, más 4 meses	20%
Calidad del servicio	Plazo del contrato, más 4 meses	20%
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo del contrato más 3 años	5%
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	400 SMMLV

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en siete (7) meses. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026.

Observación al plazo: El plazo del contrato para su ejecución se estima en siete (7) meses, pero el suministro de alimentación es por doscientos doce (212) días.

ELABORÓ	JULISSA GALLEGO Profesional de apoyo	Firma:
APROBÓ	MARIA LILIANA VIVAS PAZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Firma: